

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 19** *ORDEN 4661/2024, de 16 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el desistimiento expreso de cinco solicitudes presentadas en la convocatoria del XX Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid, correspondiente al curso escolar 2023-2024.*

Mediante la Orden 1157/2017, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las Bases Reguladoras del Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid. Este certamen tiene por objeto estimular la actividad del canto coral y favorecer la constitución de coros escolares en los centros educativos, en los centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

Para el curso 2023-2024 se ha publicado la Orden 266/2024, de 7 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convoca el XX Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid, correspondiente al curso escolar 2023-2024 (extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 13 de febrero).

Constituido el jurado de selección el 5 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden 1157/2017, de 17 de abril, y reunido el 19 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la citada Orden 266/2024, de 7 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se han comunicado los desistimientos expresos de participación de cinco solicitudes de centros educativos por parte de los interesados.

Así, de conformidad con lo previsto en los artículos 16.3 y 21 de la Orden 2053/2022, de 19 de julio, y el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primero

Declarar el desistimiento expreso de las solicitudes presentadas en los expedientes indicados en el anexo.

Segundo

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 16 de octubre de 2024.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2024), el Director General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, David Cervera Olivares.

ANEXO**DESISTIMIENTOS EXPRESOS**

CENTRO	LOCALIDAD	TITULARIDAD	DAT	MODALIDAD
Colegio Santísimo Sacramento	Madrid	Privado/Concertado	Madrid-Capital	Primaria
IES Pablo Picasso	Pinto	Público	Madrid-Sur	Secundaria
IES Isaac Albéniz	Leganés	Público	Madrid-Sur	Secundaria
Colegio Stella Maris	Madrid	Privado/Concertado	Madrid-Capital	Primaria
Colegio Madres Concepcionistas	Madrid	Privado	Madrid-Capital	Primaria

(03/17.450/24)

